



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Res. No. 115-14

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: Convenio entre la República Dominicana y el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, ambos suscritos en fecha 16 de noviembre de 2011.

VISTA: La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0014/12, de fecha 23 de mayo de 2012, del Control Preventivo de Constitucionalidad.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Convenio entre la República Dominicana, representada por el señor **DANIEL TORIBIO**, Ministro de Hacienda y el Reino de España, representado por el señor **JUAN MANUEL LÓPEZ CARBAJO**, Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, ambos suscritos en Madrid, España, en fecha 16 de noviembre de 2011, que copiados a la letra dicen así:

C. L. M.

MAH

MB

*AP
Sec
P*



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Relaciones Exteriores

"AÑO POR LA TRASPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

DEJ/STI

CERTIFICACION

Yo, Embajador Miguel A. Pichardo Olivier, Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Departamento Jurídico, CERTIFICO: que la presente es copia fiel del Convenio entre la República Dominicana y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, del 16 de noviembre de 2011, y su Protocolo, cuyos textos originales se encuentran depositados en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

MIGUEL A. PICHARDO OLIVIER
Viceministro de Relaciones Exteriores
Embajador, Encargado del Departamento Jurídico.

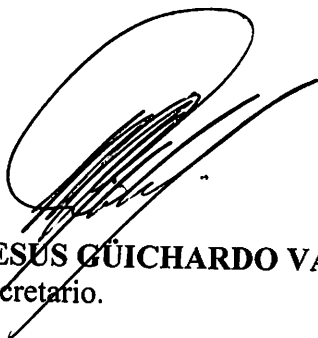
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Convenio entre la República Dominicana y el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, ambos suscritos en fecha 16 de noviembre de 2011. PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.



CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en Funciones.



MANUEL DE JESÚS GUICHARDO VARGAS,
Secretario.



MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario.

am

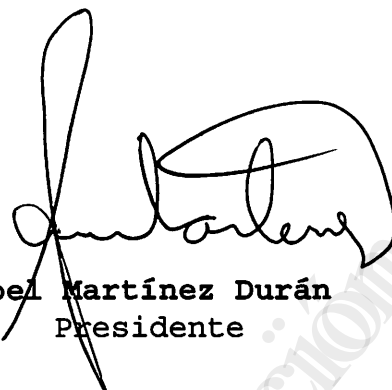


CONGRESO NACIONAL

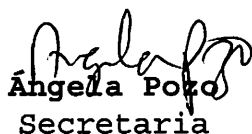
ASUNTO: Resolución que aprueba el Convenio entre la República Dominicana y el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, y su Protocolo, ambos suscritos en fecha 16 de noviembre del 2011.

PAG. 22

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014); años 171.º de la Independencia y 151.º de la Restauración.



Abel Martínez Durán
Presidente



Ángela Pozo
Secretaria



José Luis Cosme Mercedes
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014); año 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.



DANILO MEDINA